



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2015-250-PMCABA

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2015

Referencia: EX-2015-22145604-MGEYA-MGEYA.

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 y 104, el Decreto N° 1361/07, los EX 2015-22145604-MGEYA-MGEYA y EX 2015-18212265-MGEYA-MGEYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.894, establece en su artículo 35 inciso b) que el Jefe de la Policía Metropolitana está facultado para: "Dictar resoluciones, impartir directivas y órdenes generales o particulares necesarias para el cumplimiento de su misión";

Que, mediante Expediente 2015-18212265-MGEYA-MGEYA, tramita la solicitud de información en los términos de la Ley 104, presentada por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y la Coordinadora de Inquilinos de Buenos Aires (CIBA), vinculada a desalojos tanto Judiciales como Administrativos, en los que participara la Policía Metropolitana durante el año 2014 y 2015;

Que, asimismo, mediante EX 2015-22145604-MGEYA-MGEYA, tramita intimación de cumplimiento presentada por dicha Asociación a fin de obtener información completa, veraz y adecuada, en relación a lo solicitado ut supra;

Que, desde la Superintendencia de Investigaciones de la Policía Metropolitana, se puso de manifiesto que la información requerida se encuentra alcanzada por las limitaciones establecidas en el art. 3° inc. c) de la Ley N°104, toda vez que al tratarse de expedientes en trámite, la publicación de la misma podría revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o de cualquier tipo que resulte protegida por el secreto profesional;

Que, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo normado respecto de la denegatoria fundada en el art. 9° de la Ley N° 104 y art 6° del Decreto N° 1361/07, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE LA POLICÍA METROPOLITANA

resuelve

Artículo 1.- Deniéguese la información solicitada por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y a

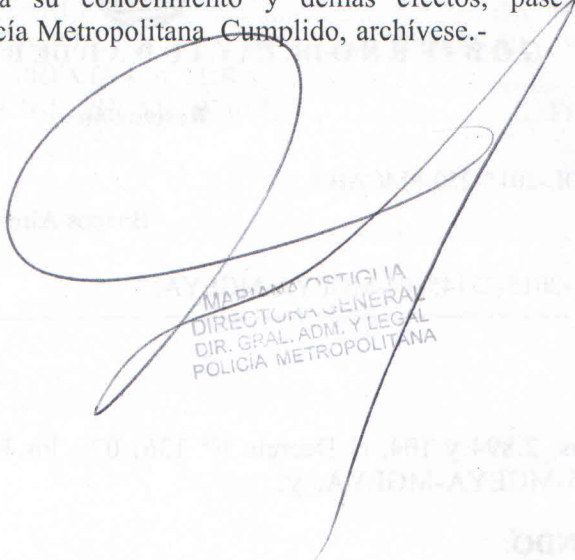
MARIANA JUSTICIA
DIRECTORA GENERAL
D.R. ADM. Y LEGAL

la Coordinadora de Inquilinos de Buenos Aires (CIBA) toda vez que la misma se encuentra alcanzada por las limitaciones contempladas en el art 3º inc c) de la Ley Nº 104, y de conformidad al contenido de los Considerandos que integran la presente.

Artículo 2.- Notifíquese fehacientemente a los interesados conforme lo establecido por Decreto Nº 1510/97 de Procedimiento Administrativo. Comuníquese a la Dirección General de Organismos de Control y Acceso a la Información. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Horacio Alberto Gimenez
Date: 2015.09.24 15:25:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

HORACIO GIMENEZ
Subsecretario
POLICIA METROPOLITANA (MJYSGC)



MARIANA OSTIGIA
DIRECTORA GENERAL
DIR. GRAL. ADM. Y LEGAL
POLICIA METROPOLITANA



Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.09.24 15:26:44 -03'00'